CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL PORTAL DE INDAGALA

Las Academias de Ciencias, la Red Global de Academias de Ciencias (IAP) y en particular la Red Interamericana de Academias de Ciencias (IANAS), tienen especial interés en el mejoramiento de la educación en ciencias naturales y matemáticas.

La Academia Mexicana de Ciencias tiene entre sus objetivos, "el desarrollo de relaciones científicas internacionales", "vigilar la calidad de la enseñanza de las ciencias y actúar para que los avances del desarrollo científico sean integrados en la cultura de nuestro tiempo", "promoviendo la difusión de la ciencia en el público".

Las acciones en los ámbitos nacional e internacional efectuadas por la Academia Mexicana de Ciencias en colaboración con la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), bajo el nombre de "La Ciencia en tu Escuela" buscan fortalecer la enseñanza de ciencias naturales y las matemáticas en la escuela primaria y secundaria, tanto de manera presencial como con herramientas en Internet, promoviendo la formación docente.

Las grandes posibilidades ofrecidas por los medio modernos de comunicación, principalmente el Internet, para la formación a distancia de profesores, su relación con la comunidad científica y el acceso a herramientas pedagógicas constituyen una gran oportunidad de cooperación.

Visto lo anterior

Las Partes acuerdan la creación de un sitio Internet en español, inglés y portugués dedicado a la enseñanza de las ciencias naturales y matemáticas en la escuela primaria y secundaria, según las modalidades siguientes:

Artículo 1. Una plataforma trilingüe dedicada a la promoción de la enseñanza de las ciencias naturales y las matemáticas en las escuelas, destinada a los profesores del continente americano, que propicie la comunicación de docentes de diversos países, los provea de materiales didácticos para facilitar su labor, y promueva un acercamiento entre los docentes y los científicos de todos los países firmantes. El sitio será colocado bajo la responsabilidad científica conjunta de las Academias o instituciones reconocidas por cada país, firmantes. La responsabilidad operativa estará a cargo de la Academia Mexicana de Ciencias para los tres años que siguen a la firma del presente convenio. Las partes

suscriben el principio de una administración rotativa por todos los firmantes, basada en una periodicidad de tres años, con posible reelección.

Artículo 2. El portal Indagación en las Américas (INDAGALA) se desarrolla bajo el auspicio de la Academia Mexicana de Ciencias a partir del programa La Ciencia en tu Escuela. Los recursos disponibles en el sitio de Internet mencionados están libres de derechos, bajo única condición de mención de los autores y el origen de los documentos y con excepción expresa del conjunto de las publicaciones de editoriales privadas.

La Academia Mexicana de Ciencias aporta gratuitamente al conjunto de las Partes la arquitectura, las fuentes informáticas y el diseño gráfico.

Artículo 3. Compromisos de los firmantes

3.1 Relativo a la Academia administradora del sitio

La Academia de Ciencias a cargo del sitio se compromete a informar anualmente a los firmantes del presente acuerdo sobre la evolución del sitio y a suministrar todos los elementos necesarios para la actualización técnica de mismo.

La Academia designada como encargada de este proyecto, por una duración de 3 años después de la firma del presente convenio, le corresponde recibir la arquitectura informática y encargarse de su adaptación, su alojamiento, su mantenimiento, su difusión y su promoción.

Al finalizar los tres primeros años de vigencia del presente acuerdo, estos compromisos serán de la responsabilidad del siguiente administrador.

3.2 Relativos a las Academias de Ciencias

INDAGALA es responsabilidad científica conjunta de las Academias de Ciencias firmantes. Ellas aseguran la promoción y difusión de los documentos colocados en línea. Se comprometen a dar a conocer el sitio hacia el ministerio de educación, la comunidad científica y los maestros de su país respectivo, así como hacia instituciones extranjeras, en los casos en que corresponda.

3.3 Relativos a todas las partes

Las partes firmantes acuerdan la creación de un comité de seguimiento formado por tres personas que vigilarán el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio y asegurarán la buena implementación del proyecto y la administración rotativa del mismo. Los miembros del comité de seguimiento serán elegidos en la

reunión de IANAS-SEP (Science Education Program), en su sesión de INDAGALA. El nombramiento será para un período de dos años.

Cada institución participante nombrará dos representantes (académico y técnico), quienes constituirán el comité académico-técnico. La representación académica estará a cargo de los puntos focales del programa de IANAS-SEP, quienes estarán particularmente atentos a la calidad científica, pedagógica y de difusión del proyecto. Los representantes técnicos serán los responsables del adecuado funcionamiento del sitio de cada país, en coordinación con el técnico de la Academia sede.

El comité de seguimiento y el comité académico-técnico deberán hacer todo lo necesario para organizar una vez al año, una reunión de concertación entre sus miembros académicos a celebrarse en la reunión anual de puntos focales de IANAS-SEP.

Artículo 4. Condiciones de explotación del sitio.

Toda comercialización y utilización de las fuentes, de la arquitectura, del diseño gráfico del sitio, otras que indicadas en el presente acuerdo, están rigurosamente prohibidas sin la autorización explícita del comité de seguimiento.

Artículo 5. De la vigencia y adherencia al Convenio.

El presente convenio tiene validez de diez años, el cual puede ser renovado después de una evaluación conjunta por las partes. Para su renovación, cada una de las partes manifestara por escrito su voluntad.

Cada una de las partes puede dar por terminado dicho convenio, previo aviso por escrito al comité de seguimiento, con un año de anticipación.

Las Partes firmantes del presente convenio acuerdan que éste podrá ser suscrito por otros miembros.

Artículo 6.- Designación de la primera Academia administradora de INDAGALA.

Las Partes designan a la Academia Mexicana de Ciencias como Academia administradora de INDAGALA por los siguientes tres años.

Las Partes acuerdan que la buena fe preside la interpretación y ejecución de los términos del presente Convenio. En caso de divergencia, las Partes se esforzarán por agotar todas las vías de arreglo antes de recurrir a los medios legales.

Realizado en 14 ejemplares.

Convenio suscrito en la Ciudad de México, República Mexicana, el veintinueve de junio del año dos mil once.

FIRMAS DE REPRESENTANTES

NOMBRE	PAÍS	FIRMA
Norman Sbarbati Nudelman	Argentina	Masserdelin
Elsa Ruth Quiroga Onostre	Bolivia	Luwagos
Marcos Cortesao Barnesley Scheuenstuhl	Brasil	Marion Cort
José A. Lozano	Colombia	Jafozew)
Gabriel Macaya Tejos	Costa Rica	Galler Jacay -
Augusto Oscar Álvarez Pomares	Cuba	
Nelson Moreno Ceballos	República Dominicana	Att Millower &

María del Carmen Samayoa	Guatemala	(Manual)
Carlos Bosch Giral	México	Carlos Brechtinal
Rafael Lucia Gil	Nicaragua	- Jelle
Gladys N. Bernett	Panamá	Gladyr Ann
Gustavo Francisco González Rengifo	Perú	
William Stebniki Tabora	Uruguay	Willow Jebnik
Claudio Bifano	Venezuela	Ce. Maure

:€0